

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Que Celebran

El Instituto Sonorense de
Transparencia, Acceso a la Información
Pública y Protección de Datos
Personales
Y
El Instituto Superior de Auditoría y
Fiscalización del Estado de Sonora

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, EN LO SUCESIVO “EL ISTAI”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADA PRESIDENTE, LIC. ARELY LÓPEZ NAVARRO, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR LOS C.C. COMISIONADOS MTRO. ANDRÉS MIRANDA GUERRERO Y LIC. FRANCISCO CUEVAS SAENZ; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO POR SU AUDITOR MAYOR, EL C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLÓN PCCA, ASISTIDO POR EL LIC. GUSTAVO ENRIQUE RUÍZ JIMÉNEZ PCCA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “EL ISAF”, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL ISTAI”:

- a) Ser un **ente público** creado constitucionalmente mediante publicación en el boletín oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 16 de Diciembre de 2010, **con plena autonomía operativa y de decisión, con personalidad jurídica y patrimonio propios.**
- b) Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en Avenida Dr. Hoeffler número 65, Colonia Centenario de la ciudad de Hermosillo, Sonora.
- c) Que su representante legal es la Lic. Arely López Navarro, quien con la entrada en vigor de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, que convirtió al Instituto de Transparencia Informativa (ITIES) en Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI), y a los anteriores Vocales en Comisionados, fue designada por el Consejo General de este nuevo Órgano Garante en reunión de Pleno del día 31 de Mayo de 2016, tal y como se establece en los Arts. 42 y 45, párrafos tercero y segundo respectivamente de la antes citada Ley, como Comisionada Presidente por dos años a partir de dicha fecha.

- d) Que es de su interés suscribir el presente convenio de colaboración con la finalidad de promover y difundir el derecho de acceso a la información y la protección de los datos personales, formar la cultura del derecho de acceso. Así como, el cumplimiento a las disposiciones en materia de fiscalización superior de recursos públicos, para una debida transparencia y rendición de cuentas.

II.- DECLARA "EL ISAF":

- a) Que conforme a los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6° de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización** del Estado de Sonora es un **organismo público autónomo**, encargado de revisar y fiscalizar los estados financieros y cuentas públicas estatal y municipales, de fiscalizar los ingresos y egresos, así como el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como deuda pública de los poderes del Estado, de los organismos constitucional y legalmente autónomos, de los ayuntamientos de los Municipios, incluidos todos los entes, organismos, entidades, dependencias, , fideicomisos, fondos y cualquier otra oficina de cualquier naturaleza, que de cualquier modo dependa o forme parte de las entidades estatal o municipales, e igualmente, los recursos públicos ejercidos por particulares.
- b) Que la misión de "**EL ISAF**" es la de "Vigilar e informar sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de los recursos públicos mediante una fiscalización profesional, promoviendo la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en beneficio de la sociedad Sonorense"; además de incluir entre sus principios: "El uso transparente y responsable de los recursos públicos y la Relación entre los servidores públicos con otras dependencias y entidades públicas".
- c) Que de acuerdo al Artículo 3° de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, son sujetos de su fiscalización, aquellos entes públicos que reciban, administren o ejerzan total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos, quedando sujetos a la observancia y cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, en el ámbito de:
- I. El Poder Ejecutivo, las dependencias de la administración pública directa y las entidades paraestatales, las unidades de apoyo adscritas directamente al Ejecutivo del Estado y los organismos públicos constituidos por el propio Ejecutivo;

- II. El Poder Judicial y los órganos que lo conforman, cualquiera que fuere su organización;
 - III. El Poder Legislativo, sus dependencias y cualquiera de sus órganos, cualquiera que fuere su organización;
 - IV. Los órganos constitucional o legalmente autónomos;
 - V. Las universidades e instituciones públicas de educación superior y organizaciones con registro oficial que reciban recursos públicos;
 - VI. Los ayuntamientos y cualquier autoridad, dependencia o entidad de la administración pública municipal; y
 - VII. Cualquier persona física o moral que reciba, administre o ejerza total o parcialmente y bajo cualquier título recursos públicos.
- d) Que el Auditor Mayor, el C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA, cuenta con facultades legales suficientes para celebrar este tipo de convenios, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 17, Fracción XVI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.
- e) Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el localizado en Boulevard Río Sonora 189 Sur, entre California y Río Cocóspera, Colonia Proyecto Río Sonora, en Hermosillo, Sonora., Código Postal 83280.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio, y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales de coordinación, colaboración y cooperación en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y legales en materia de acceso a la información, y así integrar la Red de Sujetos Obligados Transparentes certificados como tal por **"EL ISTAI"**, en su calidad de Órgano Garante Local en la materia. Se fijan condiciones específicas tratándose del manejo, operación y actualización del vínculo de transparencia en el sitio web, mediante el cual se dará cumplimiento a la publicación de las obligaciones de transparencia por parte de **"EL ISAF"**, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

De igual manera, se establece el compromiso de cumplimiento de las disposiciones en materia de fiscalización superior de recursos públicos ejercidos por **"EL ISTAI"**, quien se compromete a presentar oportunamente la información Trimestral correspondiente, así como, la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal que corresponda ante la Secretaría de Hacienda Estatal, así como, solventar cabal y oportunamente las observaciones que le resulten derivadas de las auditorías que le practique **"EL ISAF"**.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente convenio, las partes acuerdan y se comprometen a realizar acciones de colaboración en los siguientes aspectos:

1.- Para que **"EL ISAF"** esté en la posibilidad de observar lo referente a la publicidad que le dan los sujetos obligados a las obligaciones de transparencia, **"EL ISTAI"** se compromete a:

- a) Proporcionar capacitación en materia de acceso a la información pública y a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General y la Ley de Transparencia local, a fin de establecer que dicha información es del conocimiento público, así como implementar los mecanismos para reunir la información y los métodos establecidos para el responsable de su publicación.
- b) Coadyuvar con **"EL ISAF"** en detectar las necesidades y deficiencias en la forma en que se publica las obligaciones de transparencia, y generar los reportes correspondientes.
- c) Difundir en el sitio web de **"EL ISTAI"** los resultados de los monitoreos sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en este mismo documento referidas.
- d) Incluir en su sitio web el vínculo de **"EL ISAF"**.
- e) Brindar capacitación y asesoría técnica al personal de **"EL ISAF"** cuando así se requiera.
- f) Presentar a la **Secretaría de Hacienda Estatal** oportunamente la información financiera trimestral y de cuenta pública del ejercicio que corresponda.
- g) Solventar ante **"EL ISAF"** las observaciones que se hubieren detectado durante las auditorías que le fueran practicadas a **"EL ISTAI"**.

2.- **"EL ISAF"** se compromete a:

- a) Incluir dentro de sus actividades de revisión, auditoría y fiscalización de los recursos públicos, referidas por la fracción I del artículo 1º de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, la verificación de las obligaciones previstas por los artículos 70 y demás relativos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el

81 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y los Lineamientos Generales correspondientes, dirigida a los sujetos de fiscalización, con todos los efectos legales que acarrearía el incumplimiento de las mismas, notificando los resultados de la revisión a cada uno de los entes a **"EL ISTAI"**.

- b) Promover la infraestructura adecuada y los mecanismos necesarios para la publicación de la información pública básica, mediante el impulso que le dé a su personal para participar en asesorías en coordinación con **"EL ISTAI"**.
- c) Incluir en su sitio web el vínculo de **"EL ISTAI"**.
- d) Entregar a **"EL ISTAI"** la información concerniente al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información revisadas, con sus correspondientes evidencias de cumplimiento.
- e) Notificar formalmente las observaciones que le hubieren resultado a **"EL ISTAI"**, como resultado de las auditorías practicadas por **"EL ISAF"** a **"EL ISTAI"**, para que se sirva solventarlas o en su caso presentar un programa de solventaciones.
- f) Asesorar constantemente a **"EL ISTAI"** sobre el seguimiento y solventación de las observaciones.

TERCERA.- Cuando se considere, mediante diagnóstico-medición que se realice previamente, que las obligaciones derivadas de la publicación de la información básica se cumplen en su totalidad, **"EL ISTAI"** llevará a cabo la certificación de **"EL ISAF"** para integrar la Red de Sujetos Obligados Transparentes, en evento acordado en su formalidad por las partes de este convenio.

CUARTA.- Las partes acuerdan que los diversos proyectos que se lleven a cabo dentro del marco jurídico del presente convenio, serán formalizados a través de acuerdos específicos y, en consecuencia, obligan a éstas a la participación interinstitucional.

QUINTA.- Para la ejecución y seguimiento de las actividades específicas que se deriven del presente convenio, las partes designan como responsables, por **"EL ISTAI"** al **Lic. Juan Alberto López Mendivil** en su carácter de Subdirector de Vinculación y Capacitación, y por **"EL ISAF"** al **Lic. Gustavo Enrique Ruíz Jiménez PCCA** quien ostenta el cargo de Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la unidad de Transparencia, reservándose el derecho a sustituir a dichas personas previo comunicado por escrito.

SEXTA.- El presente convenio es obligatorio para ambas partes y tendrá una duración indefinida, a partir de la firma del presente Convenio,

pudiendo concluir anticipadamente cuando alguna de las partes así lo decida y lo comunique por escrito con anticipación de 30 días. De igual manera, se conviene que este documento podrá ser revisado, modificado o adicionado de común acuerdo, mediante la suscripción de anexos ejecutivos que pasarán a formar parte integral de este convenio.

En caso de terminación del convenio, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

SÉPTIMA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de las instituciones que lo celebran por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, sin embargo, en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias.

OCTAVA.- Ninguna de las dos instituciones publicará los resultados de los esfuerzos conjuntos sin previo consentimiento de la otra parte, y la publicación, una vez acordada, se hará dándose crédito y reconocimiento a la cooperación entre ambas instituciones. En todo momento, las partes reconocerán a los colaboradores su derecho de figurar como autores en todos aquellos documentos que legalmente les corresponda.

NOVENA.- Las partes convienen que los términos y condiciones no previstos, serán decididos y resueltos de común acuerdo entre los responsables designados por **"EL ISTAI"** y **"EL ISAF"**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL 2017.

POR "EL ISTAI"


Lic. Anely López Navarro
Comisionada Presidente


Mtro. Andrés Miranda Guerrero
Comisionado


Lic. Francisco Cuevas Sáenz
Comisionado

POR "EL ISAF"


C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
Auditor Mayor

TESTIGOS:


Lic. Juan Alberto López Mendivil
Subdirector de Vinculación y
Capacitación de ISTAI


Lic. Gustavo Enrique Ruiz Jiménez PCCA
Director General de Asuntos Jurídicos
ISAF